



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

17 OCT. 2012

ANGOL,

1721 - 54

DECRETO EXENTO N° _____ /107

VISTOS:

a) El Convenio de Colaboración de fecha 12 de septiembre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, representado por su Director Regional don Benjamín Vogel Mast, con la finalidad de ejecutar el Programa "Fomento al Desarrollo Cultural Local" en la Villa Huequén de la comuna de Angol;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Colaboración de fecha 12 de septiembre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, representado por su Director Regional don Benjamín Vogel Mast, con la finalidad de ejecutar el Programa "Fomento al Desarrollo Cultural Local" en la Villa Huequén de la comuna de Angol;

2. El presente convenio comenzará a regir desde su total tramitación y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. CONSEJO NAC. DE LA CULTURA Y LAS ARTES
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

"Angol ... creciendo con su historia"